



Bruselas, 10 de junio de 2022  
(OR. fr)

9786/22

---

**Expediente interinstitucional:  
2022/0168(NLE)**

---

**MI 443  
ECO 48  
ENT 77  
UNECE 10**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	9645/22 + ADD1
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas por lo que respecta a las propuestas de modificación de los Reglamentos n.º 12, 13, 13 H, 22, 24, 48, 49, 51, 53, 54, 74, 79, 85, 86, 90, 100, 106, 109, 117, 127, 129, 131, 135, 136, 137, 141, 145, 148, 149, 150, 157 y 162 de las Naciones Unidas, la propuesta de modificación del RTM n.º 2 de las Naciones Unidas, la propuesta de un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre avisadores de marcha atrás, la propuesta de un nuevo Reglamento Técnico Mundial de las Naciones Unidas sobre la durabilidad de los dispositivos de control de la contaminación para los vehículos de dos y tres ruedas, la propuesta de una nueva Resolución Consolidada relativa a la medición del número de partículas ultrafinas de escape para vehículos pesados y la propuesta de autorización para elaborar la Enmienda 4 al RTM n.º 3 de las Naciones Unidas - Adopción

---

1. El 13 de mayo de 2022, la Comisión presentó al Consejo el proyecto de propuesta de referencia.

2. El 16 de mayo de 2022, el Grupo «Armonización Técnica» (Vehículos de Motor) mantuvo un cambio de impresiones sobre el proyecto de propuesta de la Comisión. El 1 de junio de 2022, la propuesta fue formalmente presentada y examinada en el Grupo «Armonización Técnica» (Vehículos de Motor), después de que la adoptara la Comisión el 31 de mayo de 2022.
3. En la reunión del 1 de junio, el Grupo «Armonización Técnica» (Vehículos de Motor) decidió modificar la propuesta de la Comisión para tener en cuenta dos documentos relativos a los Reglamentos n.º 51 y n.º 157 de las Naciones Unidas que no figuraban en el orden del día de la sesión del WP.29 de mayo de 2022 cuando la Comisión inició el proceso de adopción de su propuesta, así como un documento relativo a las directrices para validar los sistemas de conducción automatizada. Ninguna delegación se opuso a estas modificaciones.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
  - confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo,
  - recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la Decisión del Consejo, formalizada por los juristas-lingüistas y recogida en el documento 9649/22.
5. De conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, la Secretaría General del Consejo informará al Parlamento Europeo de la adopción de esta Decisión.